

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial IV Región de Coquimbo

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°74, DE 2006**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 5 de Febrero de 2010)

**Núm. 45 exenta.-** La Serena, 29 de enero de 2010.- Vistos: La ley N°19.040; la ley N°18.059; lo dispuesto en el artículo 3° del decreto supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N°s. 74, de 2 de marzo de 2006, modificada por la resolución exenta N°324, de 3 de octubre de 2006, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, la resolución N°1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; el oficio N°371 de fecha 28 de diciembre de 2010 y las demás normas que resulten aplicables.

Considerando:

1.- Que dado que los operadores de líneas de taxis colectivos, aprovechando la oportunidad de la renovación de sus certificados de inscripción, en su mayoría han manifestado su intención de introducir ajustes en sus trazados, ya sea para dar mayor cobertura a sectores poblacionales nuevos, adecuar el trazado por cambios de sentido de tránsito, por cambio de lugar de inicio y término de recorrido, entre otros motivos, por lo que a la fecha ya hay presentadas varias solicitudes de modificación de recorrido y se esperan otras más, de total de líneas de taxis colectivos de La Serena y Coquimbo;

2.- Que, a la fecha se encuentra en etapa de definición, un procedimiento para realizar las modificaciones de recorridos, el que considera como base principal, introducir una etapa de publicidad de las mismas antes de que éstas sean definidas por la autoridad, es decir que todo aquel operador que se sienta afectado por la modificación propuesta pueda tener una instancia para manifestar fundadamente su oposición, con lo cual la autoridad podrá contar con mayores antecedentes antes de definir sobre la aprobación o rechazo de las mismas, y

3.- Que por las consideraciones ya referidas, es que se hace necesario la prórroga de la vigencia de los actuales certificados de los servicios urbanos de buses y taxis colectivos de La Serena y Coquimbo por 60 días, para que se extienda hasta el día 2 de abril de 2010,

RESUELVO:

Artículo 1°. Modifícase el numeral 1° de la resolución exenta N°74 de 2006 citada en el Visto, en el siguiente sentido: Reemplázase en las letras b) y d) la expresión "36 meses" por "38 meses";

Artículo 2°.- Los certificados de inscripción en el Registro de los vehículos adscritos a los tipos de servicios aludidos en el numeral 1.- letras b) y d) de la Resol.

Exenta N°74 de 2006, se mantendrán vigentes hasta el 2 de abril de 2010 o hasta completar la referida definición de procedimiento para realizar modificaciones de recorrido.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Marcela Muñoz Castillo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Subrogante, Región Coquimbo.